



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS: PROPUESTA DE PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué es la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas?

La Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas (DSEP) es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas (DGESEP) que forma parte del Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; encargada de efectuar el seguimiento y evaluación a la implementación, resultado e impacto respecto al cumplimiento de las políticas nacionales, planes sectoriales, programas, proyectos especiales y normas en materia agraria.

2. ¿Cuáles son las funciones específicas de la DSEP, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones?

La Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas tiene entre sus funciones:

- a. Diseñar e implementar lineamientos, metodologías, instrumentos y herramientas para el seguimiento, supervisión y evaluación de las políticas nacionales, planes sectoriales, programas, proyectos especiales y normas en materia agraria, así como de la gestión de la evidencia y del conocimiento; en coordinación con las unidades de organización y los organismos públicos adscritos al Ministerio;
- b. Efectuar el seguimiento y supervisión del cumplimiento de las políticas nacionales, planes sectoriales, programas y proyectos especiales; en coordinación con las unidades de organización y los organismos públicos adscritos al Ministerio;
- c. Efectuar la evaluación de las políticas nacionales, planes sectoriales, programas, proyectos especiales y normas en materia agraria, en el ámbito de su competencia;
- d. Diseñar e implementar el sistema integrado de información sectorial agrario, mediante el uso de herramientas de inteligencia de negocios y la analítica de datos para fortalecer la planificación y la toma de decisiones en el Sector;
- e. Gestionar la información, diseñar estrategias, mecanismos y difusión de los resultados del seguimiento, supervisión y evaluación en base a evidencias de las políticas nacionales, planes sectoriales, programas, proyectos especiales y normas en materia agraria;
- f. Por último, brindar asesoramiento técnico y fortalecer las capacidades de las unidades de organización, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos al Ministerio en materia de seguimiento, supervisión y evaluación.

(Texto según el artículo 96 y 97 de la Sección Segunda del ROF del MIDAGRI, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0073-2021-MIDAGRI)

